

Expediente: **484/21**
Carátula: **MOLINA MARIA JOSEFA C/ CHAILE SONIA VIVIANA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **19/03/2024 - 04:47**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20314291744 - MOLINA, MARIA JOSEFA-ACTOR
900000000000 - CHAILE, SONIA VIVIANA-DEMANDADO
23162322524 - LUST, VIVIAN ELIZABETH-DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 484/21



H20442460881

JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ CHAILE SONIA VIVIANA s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE.
484/21

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos existe un saldo deudor por la suma de \$ 834.300.- en concepto de capital. **Se hace constar que el Dr. ROSALES PABLO, tramita incidente de ejecución de honorarios por cuerda separada y que en esta etapa de ejecución de sentencia interviene la Dra. Lust de Rosales Vivian;** según Informe Bancario acompañado, se encuentra depositada la suma de \$ **19.800.-**. Secretaria.-18/03/2024.-

CONCEPCION, 18 de marzo de 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario y la conformidad manifestada por los letrados Rosales y Lust con el art. 35 de la Ley 5480 .

II.- Proveyendo escrito de fecha 11/03/2024: Agréguese informe bancario, constancia de CBU, LIBRE DEUDA ALIMENTARIO. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfiérase a favor del actor la suma de \$ 16.800 a cuenta de saldo de planilla de Actualización de capital desde la cuenta N° 560809538491131 abierta a la orden de este Juzgado y Secretaria a nombre de los presentes autos a la cuenta N° 460809533126953 del Banco Macro titular MOLINA MARIA JOSEFA DNI N° 22239118, CUIT N° 27222391186; a través de la plataforma MacroOnline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020). Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480. Resérvese la suma de \$ **3.000.-** para garantizar el aporte de la Ley 6059 del 10% de los honorarios provisorios de la letrada Lust de Rosales.-JPV

Actuación firmada en fecha 18/03/2024

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.